

TRANSCRIPCIÓN N° 95 -2018

El abogado que suscribe en calidad de Secretario de Directorio, certifica que la presente transcripción es copia fiel de la parte pertinente del Acta de Sesión de Directorio de SERPOST S.A. N° 608 de fecha 10 de octubre de 2018, la misma que se realizó bajo la presidencia del Sr. ENRIQUE PRADO LOPEZ DE ROMAÑA, y contó con la presencia de los señores Directores, CARLOS JOSE DEUSTUA LANDAZURI y FELIX ALCIDES PINO FIGUEROA respectivamente.

"II. ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios.

ACUERDO N° 093-2018

- 1) La Nota de Elevación N° 072-G/18 del Gerente General de fecha 09.10.2018;
- 2) El Informe N° 004-CICBGC/18 del Comité de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de fecha 05.10.2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 050-2013, de fecha 25.06.2013, el Directorio aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de SERPOST S.A. (en adelante CBGC), el cual consta de 34 principios a ser implementados en la empresa de forma progresiva;

Que, el principio N° 12 del indicado CBGC está referido al **Tratamiento equitativo de accionistas minoritarios**, principio en el cual se señala que: "SERPOST S.A. debe definir políticas para que todos los accionistas reciban un tratamiento equitativo, especialmente en cuanto al: i) Ejercicio de los derechos a voto para los tipos de acciones donde el Estado también mantiene propiedad; ii) Información regular sobre el desenvolvimiento de SERPOST S.A., siempre y cuando ello no se contraponga con el interés social; y, iii) Facilidades para la participación de los accionistas minoritarios en las Juntas Generales de Accionistas;

Que, mediante Acuerdo N° 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26.06.2018, el Directorio de FONAFE aprueba la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, instrumento a partir del cual se establece que el Directorio de cada empresa es responsable de aprobar las políticas internas que aseguren el trato equitativo a los accionistas minoritarios;

Que, mediante Resolución N° 078-2018/DE-FONAFE de fecha 10.09.2018, la Dirección Ejecutiva de FONAFE aprueba el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento para establecer la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios en las Empresas bajo el ámbito del FONAFE", documento en el cual se señala que los Directorios de las empresas deberán aprobar la política interna para el tratamiento de sus accionistas minoritarios dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, el cual llega a su fin el 10 de octubre de 2018;

Que, de igual forma, se señala en el precitado Lineamiento los siguientes aspectos que deberán tenerse en cuenta en la política interna de las empresas:

- El Directorio de la Empresa debe evaluar trimestralmente el informe sobre el cumplimiento de la política para el tratamiento de accionistas minoritarios.
- Dicho informe debe formar parte del Plan Anual de Trabajo del Directorio.



- La Empresa debe remitir a FONAFE el informe trimestral respectivo, debidamente aprobado por el Directorio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre del trimestre.
- El Directorio de la Empresa deberá informar a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas sobre la aprobación de su política interna y el cumplimiento de la misma al cierre de cada ejercicio económico.

Que, a través del documento de Vistos 2), el cual cuenta con el Vo Bo de la Gerencia General, el Comité de Implementación del CBGC de SERPOST, somete a consideración de éste Directorio un proyecto de Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 22° del Estatuto Social y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades, el Directorio por unanimidad y luego de la correspondiente deliberación;

ACORDÓ:

- 1° **APROBAR**, la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de SERPOST, cuyo texto se reproduce a continuación y forma parte integrante del presente Acuerdo:

"POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS DE SERPOST"

I. OBJETIVO

Establecer en SERPOST la política de tratamiento de accionistas minoritarios, con la finalidad de garantizar el trato equitativo y no discriminatorio a dichos accionistas y el respeto a los derechos que les corresponden.

II. ALCANCE

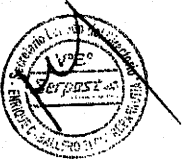
SERPOST aplicará la presente política en caso de contar con accionistas minoritarios.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Acuerdo de Directorio de SERPOST N° 050-2013 de fecha 25.06.13, aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de SERPOST.
- 3.2. Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26.06.18, que aprueba la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
- 3.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2018/DE-FONAFE de fecha 10.09.18, por la que se aprueba el Lineamiento para establecer la política de Accionistas Minoritarios en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

IV. POLÍTICA

1. La relación entre SERPOST y sus accionistas minoritarios, se basa en principios de equidad, no discriminación y transparencia. Los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios se regulan conforme al Estatuto Social, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley General de Sociedades.
2. SERPOST garantiza el derecho de información de todos sus accionistas. Para ello, habilita en su portal web corporativo una sección con acceso exclusivo de los accionistas, en la cual pondrá a su disposición, cuando menos, la siguiente información:
 - a. El aviso de convocatoria a Juntas Generales de Accionistas, la información y los documentos relacionados con las mismas. La respectiva información deberá estar disponible desde la fecha de la publicación de la convocatoria a la Junta General de Accionistas, a fin de contribuir al adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios.
 - b. El Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto y Flujo de Caja trimestrales que incluya la información real del periodo a informar, la información de los periodos similares de los dos años anteriores y la proyección al cierre del año.
 - c. Cualquier otra información que resulte relevante para el interés de los accionistas.
3. El Directorio de SERPOST evaluará trimestralmente el informe sobre cumplimiento de la Política para el Tratamiento de Accionistas Minoritarios. Dicho informe será considerado como parte del Plan Anual de Trabajo del Directorio. La Empresa remitirá a FONAFE el informe trimestral respectivo debidamente aprobado por el Directorio, dentro de los 30 días calendario siguientes al cierre del trimestre.
4. El Directorio de SERPOST informará a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, sobre el cumplimiento de la presente política al cierre de cada ejercicio económico.



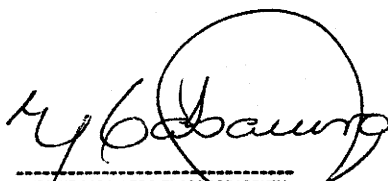
V. **AUTORIZACIÓN**

La presente política queda aprobada por el Directorio de SERPOST S.A."

2° ENCARGAR a la Gerencia General cumpla con informar a la Dirección Ejecutiva de FONAFE del presente Acuerdo.

Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y previa aprobación del Acta."

Los Olivos, 19 de octubre del 2018



ENRIQUE CABALLERO EL CORRO BARRUTIA
Secretario Letrado del Directorio
Serpost
El Correo del Perú